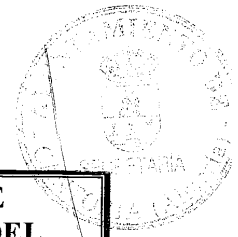


**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 30 DE JULIO
DE 2.014**



ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA

CONCEJALES PRESENTES:

**DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA
DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL
DON JUSTO GAVILÁN MORENO**

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas y treinta minutos del día treinta de julio de dos mil catorce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,

D. Gaspar Masegosa García, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

El Sr. Alcalde justifica la urgencia de la Sesión en la necesidad de dar trámite con celeridad a una serie de expedientes, que no pueden demorarse.

Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 14 DE JULIO DE 2.014.-

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta del Sesión anterior, de fecha 14 de julio de 2.014, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- APROBACIÓN OBRA "OTRAS DEPENDENCIAS EN CANTORIA".-

Por la Excmo. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra núm. 105, incluida en el Plan Cooperación Infraestructura Básica para el año 2.012,

denominada "OTRAS DEPENDENCIAS EN CANTORIA", de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la obra denominada "OTRAS DEPENDENCIAS EN CANTORIA", núm. 105, del Plan Cooperación Infraestructura Básica del año 2012. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría del Ayuntamiento se proceda a emitir certificación sobre la disponibilidad de terrenos para la ejecución de la citada obra, para adjuntarlo al presente acuerdo, sin cuyo requisito éste carecerá de efectos ante la Diputación Provincial.

TERCERO.- Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Secretaría-Intervención municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excm. Diputación Provincial.

CUARTO.- Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquélla deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

QUINTO.- En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

4.- APROBACIÓN OBRA "URBANIZACIONES EN CANTORIA".-

Por la Excm. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra núm. 105, incluida en el Programa de Inversiones Municipales para el año 2013, denominada "URBANIZACIONES EN CANTORIA", de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la obra denominada "URBANIZACIONES EN CANTORIA", núm. 105, del Programa de Inversiones Municipales del año 2013. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría del Ayuntamiento se proceda a emitir certificación sobre la disponibilidad de terrenos para la ejecución de la citada obra, para adjuntarlo al presente acuerdo, sin cuyo requisito éste carecerá de efectos ante la Diputación Provincial.

TERCERO.- Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Secretaría-Intervención municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente,





tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excm. Diputación Provincial.

CUARTO.- Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquélla deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos de la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

QUINTO.- En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

5º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

5.1.- OBRAS MENORES.-

5.1.1.- DON JUAN CERRILLO JIMÉNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Juan Cerrillo Jiménez, para las obras consistentes en desmontado y reposición de teja de cubierta, alicatado de aseo y cambio de ventana de cocina (8 m2 de reposición de tejas y solería de cubierta, 15 m2 de alicatado con azulejos y 1 ud. de ventana), para edificación sita en Calle Romero, nº 38, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571643X,4134520Y, y Referencia Catastral: 1645815WG7314N0001KW.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 11 y 21 de julio de 2.014, respectivamente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Juan Cerrillo Jiménez, para las obras consistentes en desmontado y reposición de teja de cubierta, alicatado de aseo y cambio de ventana de cocina (8 m2 de reposición de tejas y solería de cubierta, 15 m2 de alicatado con azulejos y 1 ud. de ventana), para edificación sita en Calle Romero, nº 38, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571643X,4134520Y, y Referencia Catastral: 1645815WG7314N0001KW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11 de julio de 2.014.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.



SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 615,74 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 24,63 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 18 m² durante 5 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Don Juan Cerrillo Jiménez, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 21 de julio de 2.014
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.1.2.- DOÑA MARÍA DOLORES GARCÍA MESAS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña María Dolores García Mesas, para las obras consistentes en vallado de parcela con malla de simple torsión de 2 metros de altura (300 ml. de vallado), en Paraje Los Corellas, Polígono 26, Parcela 24 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575597X,4131278Y, y Referencia Catastral: 04031A026000240000RW.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 23 de julio de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña María Dolores García Mesas, para las obras consistentes en vallado de parcela con malla de simple torsión de 2 metros de altura (300 ml. de vallado), en Paraje Los Corellas, Polígono 26, Parcela 24 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575597X,4131278Y, y Referencia Catastral: 04031A026000240000RW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23 de julio de 2.014.

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1. • TELF. 950 43 61 00. • FAX 950 43 61 36 • 04650 CANTORIA (ALMERIA) • C.I.F. P04031004 • R.I. 14161871



b) *Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*

c) *La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 2.800,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 112,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a Doña María Dolores García Mesas, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 23 de julio de 2.014
El Alcalde,*

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.1.3.- DOÑA YOLANDA MARTÍNEZ SEVILLA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Yolanda Martínez Sevilla, para las obras consistentes en construcción de muro y enlosado de una parte de patio (6m2 de solería y 2,5 ml. de muro de bloques de 1,5 m. de altura), para edificación sita en Calle Real, nº 9, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572042X,4134489Y, y Referencia Catastral: 1945748WG7314N0001KW.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 25 de julio de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Yolanda Martínez Sevilla, para las obras consistentes en construcción de muro y enlosado de una parte de patio (6m2 de solería y 2,5 ml. de muro de bloques de 1,5 m. de altura), para edificación sita en Calle Real, nº 9, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572042X,4134489Y, y Referencia Catastral: 1945748WG7314N0001KW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*



a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25 de julio de 2.014.

b) Las vallas de cerramiento de parcela en fachada a calle tendrán una altura máxima de 1,50 m. de los cuáles podrán ser opacos los 90 cm. inferiores. En cerramiento de parcela a colindantes podrán tener una altura máxima de 2,00 m.

c) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 500,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 20,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Yolanda Martínez Sevilla, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 25 de julio de 2.014
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.1.4.- DON JOSÉ FRANCISCO GEA GONZÁLEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don José Francisco Gea González, para las obras consistentes en colocación de verja alineada con las existentes, puerta de garaje, puerta de servicio, muro de cerramiento entre ambas puertas y reparación de pilares de baranda y terraza, para edificación sita en Avda. España, nº 36 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572045X,4134576Y, y Referencia Catastral: 1945733WG7314N0001YW.



Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 30 de julio de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don José Francisco Gea González, para las obras consistentes en colocación de verja alineada con las existentes, puerta de garaje, puerta de servicio, muro de cerramiento entre ambas puertas y reparación de pilares de baranda y terraza, para edificación sita en Avda. España, nº 36 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572045X,4134576Y, y Referencia Cdastral: 1945733WG7314N0001YW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada, junto con el Presupuesto de Ejecución Material y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 30 de julio de 2.014.
- b) Las vallas de cerramiento de parcela en fachada a calle tendrán una altura máxima de 1,50 m. de los cuáles podrán ser opacos los 90 cm. inferiores. En cerramiento de parcela a colindantes podrán tener una altura máxima de 2,00 m.
- c) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1.900,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 76,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 10 m² durante 8 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Don José Francisco Gea González, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 30 de julio de 2.014
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

AYUNTAMIENTO DEL CANTORIO, PLAZA DE LA CONSTITUCION, 11 • TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 38 - 04650 CANTORIA (ALMERIA) • C.I.F. P060310DA N. REG. 11034714



6º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN DE EDIFICACIÓN. DON ROBERTO VEGA ÁGUILA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación de edificación sita en Calle Real, Urbanización Indal, nº 13, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572117X,4134511Y, y con Referencia Catastral: 2145102WG732N0001XY, instruido a instancia de Don Roberto Vega Águila.

Visto el Certificado de Antigüedad y Solidez de Vivienda Unifamiliar adosada, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado colegial de fecha 15 de julio de 2.014, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 28 de julio de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a Don Roberto Vega Águila, Licencia de Ocupación para edificación sita en Calle Real, Urbanización Indal, nº 13, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572117X,4134511Y, y con Referencia Catastral: 2145102WG732N0001XY, haciéndole saber al interesado, que la Licencia de Ocupación se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Roberto Vega Águila, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria a 28 de julio de 2.014
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN Y ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

7.1.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN Y ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA JACQUELINE ANITA HUMPHREYS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de reconocimiento de edificaciones fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación, para las edificaciones sitas en Paraje Los Terreros, nº 7, de la

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. • TELF. 950 43 60 00 • FAX 950 43 61 36 • 04650 CANTORIA (ALMERÍA) • C.I.F. P04031004 N. REF. 2704827

localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 579056X,4133213Y y 579042X,4133212Y y Referencia Catastral: 002000700WG73D0001LW, instruido a instancia de Doña Jacqueline Anita Humphreys.

Visto el Certificado de Antigüedad y Solidez de Vivienda Unifamiliar adosada y Piscina, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado colegial de fecha 16 de julio de 2.014, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, Nº Expte: 2014/1384-2.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 29 de julio de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Situación Legal de Fuera de Ordenación de la vivienda adosada, sita en Paraje Los Terreros, nº 7, cuyas coordenadas UTM son: 579056X,4133213Y y Referencia Catastral: 002000700WG73D0001LW, ya que respecto de la edificación objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de la piscina, sita en Paraje Los Terreros, nº 7, cuyas coordenadas UTM son: 579042X,4133212Y, ya que respecto de la edificación objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

TERCERO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.
- Obras y usos establecidos por el Plan General de Ordenación Urbanística en función del grado de compatibilidad de la edificación respecto a las distintas categorías del suelo no urbanizable establecidas por la ordenación urbanística y, supletoriamente, por lo dispuesto en la Disposición adicional primera, apartado 3, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

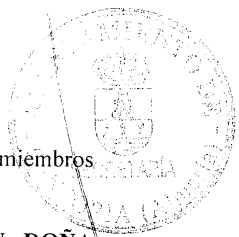
CUARTO.- Una vez reconocida la situación legal de fuera de ordenación de la edificación, procede que por la interesada se solicite la correspondiente Licencia de Ocupación, que le será concedida, previos Informes Técnico y Jurídico.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Jacqueline Anita Humphreys, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 29 de julio de 2.014
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

CONSEJO REGULADOR DE LA PROFESIÓN DE ARQUITECTO, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. • TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04950 CANTORIA (ALMERÍA) • C.I.F. P04031004 • C.I.F. 07044381



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7.2.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA MARÍA PURIFICACIÓN PÉREZ GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Reconocimiento de la Situación de Fuera de Ordenación de la edificación sita en Rambla Torrobra, nº 6, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571059X,4133379Y y Referencia Catastral: 001200600WG73C0001IH.

Visto el Certificado de Solidez, Habitabilidad y Salubridad de vivienda unifamiliar, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Benedicto J. Fernández Bonil, con visado colegial de fecha 16 de julio de 2.014, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, Nº Expte: 2014/1383-2.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 29 de julio de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Situación Legal de Fuera de Ordenación de la edificación sita en Rambla Torrobra, nº 6, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571059X,4133379Y y Referencia Catastral: 001200600WG73C0001IH, ya que respecto de la edificación objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.
- Obras y usos establecidos por el Plan General de Ordenación Urbanística en función del grado de compatibilidad de la edificación respecto a las distintas categorías del suelo no urbanizable establecidas por la ordenación urbanística y, supletoriamente, por lo dispuesto en la Disposición adicional primera, apartado 3, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

TERCERO.- Una vez reconocida la situación legal de fuera de ordenación de la edificación, procede que por la interesada se solicite la correspondiente Licencia de Ocupación, que le será concedida, previos Informes Técnico y Jurídico.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña María Purificación Pérez García, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. • TELF. 950 43 60 00. • FAX 950 43 61 36 • 04850 CANTORIA (ALMERIA) • C.I.F. P403100A • N. REI 4748031

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.



Cantoria, a 29 de julio de 2.014
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8º.- CERTIFICACIONES DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-

8.1.- CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. DON JOSÉ MIGUEL CERRILLO RODRÍGUEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Don José Miguel Cerrillo Rodríguez de Certificación de inexistencia de expediente sancionador y de disciplina urbanística sobre la edificación sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 81, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570.671X,4133.982Y, y con Referencia Catastral: 04031A012000810001TT.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha 29 de julio de 2.014, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Que se emita certificación acreditativa de que:*

a) sobre la edificación sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 81, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570.671X,4133.982Y, y con Referencia Catastral: 04031A012000810001TT, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador.

b) En cuanto a la antigüedad de la edificación, según el Informe Técnico emitido, se indica que la misma cuenta con una antigüedad superior a cuatro años.

SEGUNDO.- *Notificar este Acuerdo a Don José Antonio Cerrillo Rodríguez, en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 29 de julio de 2.014
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA. PLAZA DE LA CONSTITUCION. 1. * TEL.F. 960 43 60 00 - FAX 960 43 61 36 - 04650 CANTORIA (ALMERIA) * C.I.F. P04061004. R. REG. D.P.R. 311



8.2.- CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. DOÑA CATALINA MORA GÓMEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Doña Catalina Mora Gómez de Certificación de inexistencia de expediente sancionador y de disciplina urbanística sobre la edificación sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 108, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570993.11X,4133994.01Y, y con Referencia Catastral: 04031A012001080001TT.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha 29 de julio de 2.014, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Que se emita certificación acreditativa de que:*

a) sobre la edificación sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 108, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570993.11X,4133994.01Y, y con Referencia Catastral: 04031A012001080001TT, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador.

b) En cuanto a la antigüedad de la edificación, según el Informe Técnico emitido, se indica que la misma cuenta con una antigüedad superior a cuatro años.

SEGUNDO.- *Notificar este Acuerdo a Doña Catalina Mora Gómez, en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 29 de julio de 2.014
El Alcalde,*

Fdo. Gaspar Masegosa García”

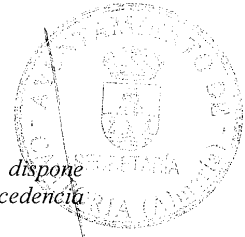
Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

9º.- DECLARACIÓN DE ESTADO DE RUÍNA DE INMUEBLE SITO EN PLAZA DEL EMIGRANTE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto que con fecha 16 de mayo de 2.014, nº Reg. Entrada 1357, se presenta por Don Pedro María Llamas García, escrito en el que pone en conocimiento de esta Administración, que la edificación sita en Plaza del Emigrante de Cantoria, frente a la Guardería Municipal, y propiedad según manifiesta, de Don Pedro Gilabert Pedrosa, se encuentra en ruina, solicitando su derribo o demolición por el peligro que conlleva.



Visto que con fecha 20 de mayo de 2.014, por Providencia de la Alcaldía, se dispone que por parte de los Servicios Técnicos Municipales, se emitiera Informe sobre la procedencia de incoar expediente de ruina ordinaria, ruina inminente o archivo de las actuaciones.

Visto que con fecha 5 de junio de 2.014, por los Servicios Técnicos Municipales se emite Informe, en el que se concluye que **“dicha edificación debe demolerse por el peligro que conlleva a los ciudadanos. Asimismo, se recomienda un plazo de 1 mes para la ejecución del derribo, si la Comisión de Gobierno acordara la declaración de estado de ruina y ordenara la demolición”**.

Visto que con fecha 5 de junio de 2.014, por Providencia de la Alcaldía se dispone que por la Policía Local se identificara al propietario o propietarios de la edificación.

Visto que con fecha 5 de junio de 2.014, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que la vivienda es propiedad de Don Pedro Gilabert Pedrosa.

Visto que con fecha 9 de junio de 2.014, por Secretaría, se comunica al interesado el inicio del trámite de audiencia, concediéndole un plazo de diez días hábiles, para la presentación de alegaciones, documentos o justificaciones, poniéndole de manifiesto la Relación de Documentos del Expediente.

Visto que con fecha 20 de junio de 2.014, nº Reg. Entrada 1766, se presentan por el interesado alegaciones al Expediente de Declaración de Ruina incoado.

Visto que con fecha 1 de julio de 2.014, por Secretaría se emite Certificado de las alegaciones presentadas en tiempo y forma en el Expediente.

Visto que con fecha 3 de julio de 2.014, por Providencias de la Alcaldía se dispone, que por los Servicios Técnicos Municipales se emita Informe sobre las pretensiones aducidas por el interesado en su escrito de alegaciones de fecha 20 de junio de 2.014 y que por Secretaría se emita Informe por las mismas circunstancias.

Visto que con fecha 3 de julio de 2.014, por los Servicios Técnicos Municipales se emite Informe en el que se concluye lo siguiente: “en contestación a la alegación he de decir, que fui yo, como Técnico Municipal, quien realizó las fotografías, todas desde el exterior, por los huecos existentes tanto en la fachada principal como posterior, para el bien desarrollo del informe técnico. No entrando en ningún momento dentro de la propiedad privada o domicilio de nadie, y siempre, a sabiendas por el estado de la edificación, que ésta está en absoluto abandono.

Visto que con fecha 3 de julio de 2.014, se emite Informe Jurídico en donde se desestiman las alegaciones presentadas por el interesado.

Visto que con fecha 3 de julio de 2.014, se emite Informe Jurídico por el Sr. Letrado del Ayuntamiento, Don Alfredo Najas de la Cruz, rechazando las alegaciones presentadas.

Visto que con fecha 9 de julio de 2.014, por Resolución de la Alcaldía nº 215, se resuelve desestimar las alegaciones presentadas, sobre la base de los Informes Técnico y Jurídicos obrantes en el Expediente, notificándose dicha Resolución, en fecha 10 de julio de 2.014.

Visto que con fecha 21 de julio de 2.014, por Providencia de la Alcaldía se dispone que por parte de los Servicios Técnicos Municipales se emita Dictamen Pericial.



Visto que con fecha 25 de julio de 2.014, por los Servicios Técnicos Municipales se emite Informe, en el que se concluye que: "... dicha edificación debe demolerse por el peligro que conlleva a los ciudadanos. Asimismo, se recomienda un plazo de 1 mes para la ejecución del derribo si la Comisión de Gobierno acordara la declaración de estado de ruina y ordenara la demolición.

Visto que con fecha 25 de julio, por Providencia de la Alcaldía se dispone la emisión de Informe por parte de Secretaría, como continuación del Expediente, tras la emisión del Dictamen Pericial.

Considerando el Informe de Secretaría de fecha 25 de julio de 2.014, obrante en el Expediente.

Examinado el Expediente, en base a los Informes Técnico y Jurídico, obrantes en el mismo y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3.4.3. - Procedimiento para la Declaración de Ruina (E y P) -, de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Cantoria a la LOUA y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Declarar el inmueble sito en Plaza del Emigrante (frente a la Guardería Municipal), de la localidad de Cantoria, propiedad de Don Pedro Gilabert Pedrosa, en estado de ruina, ordenando la demolición del mismo, concediendo a los propietarios, un plazo de un mes para la ejecución de la demolición, debiendo presentar ante este Ayuntamiento, Proyecto de Demolición de edificación, con la advertencia de que, de no llevar a cabo las obras de demolición, este Ayuntamiento las ejecutará pasando a los obligados el cargo correspondiente.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a Don Pedro Gilabert Pedrosa y demás titulares de derechos afectados, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 29 de julio de 2.014
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García"

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

10º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DON JUAN JESÚS SALDAÑA NUÑEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Vista la siguiente Resolución de la Alcaldía:

" N° 236/21-7-2014 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

AYUNTAMIENTO DEL CANTORIO, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. • TEL.F. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) • C.I.F. P04031004. I. N. R.F.L. 07481314

Vista la Propuesta Técnica presentada por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, a Don Juan Jesús Saldaña Núñez, por la situación de salud y familiar en que se encuentra y la urgencia en que se inicie la prestación,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la prestación de Ayuda a Domicilio a Don Juan Jesús Saldaña Núñez, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social aprobando para ello un gasto de 2.007,72 Euros, siendo 642,47 Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 1.365,25 Euros.

TERCERO.- Remitir Certificación de esta Resolución y demás documentación a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.

CUARTO.- Someter la presente Resolución a ratificación de la Junta de Gobierno Local en la próxima Sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don Gaspar Masegosa García, en Cantoria, a veintiuno de julio de dos mil catorce, de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO

Fdo. Gaspar Masegosa García

Fdo. Pedro Rumi Palmero”

De acuerdo con lo señalado en la citada Resolución, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO Y ÚNICO.- Ratificar esta Resolución en todos sus términos.

Cantoria, a 30 de julio de 2.014
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

11º.-ADMISIÓN A TRÁMITE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA INSTALACIÓN DE EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE GALLINAS PONEDORAS ECOLÓGICAS EN NAVE GANADERA EXISTENTE. DON JUAN MANUEL GARCÍA TORRECILLAS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Proyecto de Actuación presentado por Don Juan Manuel García Torrecillas, consistente en Instalación de Explotación Avícola de Gallinas Ponedoras Ecológicas en Nave

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. • TELF. 950 43 60 00 • FAX 950 43 61 36 • 04650 CANTORIA (ALMERIA) • C.I.F. P04031004 • R. I. • 1010-02

Ganadera Existente, sita en Paraje Las Casicas, Polígono 8, Parcela 218, del Término Municipal de Cantoria.

Considerando que en el Proyecto de Actuación se argumenta el cumplimiento de los requisitos señalados en el art. 42 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía para este tipo de actuaciones.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 29 de julio de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por Don Juan Manuel García Torrecillas, para la Instalación de Explotación Avícola de Gallinas Ponedoras Ecológicas en Nave Ganadera Existente, sita en Paraje Las Casicas, Polígono 8, Parcela 218, del Término Municipal de Cantoria, redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don Juan Sánchez Vilar.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a Don Juan Manuel García Torrecillas en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO.- Someterlo a información pública, por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito del Proyecto (art. 43.1c L.O.U.A.).

CUARTO.- Remitir el Expediente a la Delegación de Fomento y Vivienda para emisión del Informe preceptivo aunque no vinculante.

Cantoria a 29 de julio de 2.014
El Alcalde

Fdo. Gaspar Masegosa García.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

12º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

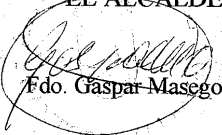
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, **ACUERDA:**


Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
GABRIEL VENDEO SANTIAGO		01/07/2014	240,00 €
IOAN STROESTEAN DENES		29/07/2014	74,00 €
NAJAS DE LA CRUZ Y ASOCIADOS	41/2014	30/06/2014	1018,42 €

COMERCIAL ULEILA SL	1000105	29/07/2014	544,50 €
JOSEFA PINTOR RECHE	D-019380	15/07/2014	12,32 €
CARBURANTES ROQUE SOTO SA	377	30/06/2014	1271,46 €
EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERIA SL	2141953	22/07/2014	117,04 €
Mª DOLORES MARTOS MOLINA		30/06/2014	39,90 €
JUANA BORGÑOZ GONZALEZ		22/07/2014	147,00 €
JUAN MOLINA GUILLEN	14000192	22/05/2014	217,56 €
JUAN MOLINA GUILLEN	14000243	02/07/2014	338,92 €
JUAN MOLINA GUILLEN	14000244	02/07/2014	699,74 €
JUAN MOLINA GUILLEN	14000214	10/06/2014	81,68 €
TALLERES LONGO SL	50-0000111	30/06/2014	16090,76 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS SL	14-1695	30/06/2014	335,32 €
COLLYFER	A5279	21/07/2014	151,25 €
JUAN P. MARTIN SANCHEZ		28/02/2014	96,00 €
JUAN P. MARTIN SANCHEZ		16/01/2014	75,00 €
PUBLIFIENSTAS CONDE SL	14/0000635	11/07/2014	816,75 €
LABORATORIO QUIMICO MICROBIOLÓGICO DEL LEVANTE SCA	14/LAB-0307	16/07/2014	145,20 €
AUTOMECANICA ALBOX TURISMOS SL	1098	01/07/2014	35,21 €
RECLAMOS PUBLIPART SL	14323-14	10/07/2014	22,75 €
RECLAMOS PUBLIPART SL	14304-14	30/06/2014	65,34 €
VODAFONE ESPAÑA SAU	CI0724930696	08/07/2014	118,85 €
GESPROBOX SLL	L 125/2014	11/07/2014	97,00 €
LABORATORIO QUIMICO MICROBIOLÓGICO DEL LEVANTE SCA	14/LAB-0290	07/07/2014	145,20 €
GINES GALERA GARCIA	201/058	01/07/2014	847,00 €
PIKI AUTOBUSES SL	28/2014	30/06/2014	2640,00 €
PIKI AUTOBUSES SL	29/2014	30/06/2014	2310,00 €
PIKI AUTOBUSES SL	30/2014	30/06/2014	1287,00 €
PIKI AUTOBUSES SL	31/2014	30/06/2014	1771,00 €
JUANA BORGÑOZ GONZALEZ		10/07/2014	108,00 €
JUANA BORGÑOZ GONZALEZ		04/07/2014	108,00 €
DISCAPACIDAD Y UTILIDAD SLL	06/14	10/07/2014	8002,06 €
RECLAMOS PUBLIPART SL	14290-14	30/06/2014	79,86 €
MONTSERRAT LINARES LOPEZ	1	02/07/2014	405,00 €
RAMON GARCIA GARCIA	04/14	12/05/2014	217,80 €
RAMON GARCIA GARCIA	05/14	20/06/2014	387,20 €
THYSSENDRUPP ELEVADORES	9246279	01/07/2014	187,08 €
SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ SL	253837	27/06/2014	476,01 €
GESPROBOX SLL	L 121/2014	07/07/2014	193,60 €
SCHINDLER	2052723	01/07/2014	415,84 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS SL	14-1425	31/05/2014	84,70 €
COLIPE JORGE NESTOR	119	02/07/2014	500,01 €
OLIVARES DOMENE SL	8077/14	30/06/2014	60,50 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	1088	16/07/2014	-329,73 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	1026	30/06/2014	546,92 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	1025	30/06/2014	280,53 €
ARIDOS PARDO 2011 SL	82	30/06/2014	211,75 €
ARIDOS PARDO 2011 SL	83	30/06/2014	580,8 €
DIEGO RAMIREZ ISAZA		01/07/2014	72,00 €
DIEGO RAMIREZ ISAZA		01/07/2014	50,00 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y diez minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Gaspar Masgosa García.

EL SECRETARIO,

Fdo. Pedro Rumí Palmero